



Municipalidad de
Chorrillos



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU S.A.C.
Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante el Convenio) que suscriben:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ S.A.C., identificada con RUC N° 20521449731, con domicilio legal en Antigua Carretera Panamericana Sur Km. 16.3, Mz. A, Lote 6, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su GERENTE GENERAL, señor **ANTHONY ALFARO ACUÑA**, identificado con DNI N° 41044992, con poderes inscritos en la Partida N° 12235677 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a la que en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de la otra parte,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, con RUC N° 20131368152, con domicilio legal en Av. Defensores del Morro N° 2765, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, en este acto representado por el señor **HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN**, identificado con DNI N° 41854110, en calidad de GERENTE MUNICIPAL, quien actúa en virtud de la delegación de facultades dispuestas en el literal o) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MDCH/ALC de fecha 23 de enero de 2024, a quien en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, en los términos y bajo las condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **LA UNIVERSIDAD** es una Institución Educativa creada mediante Resolución N° 335-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre de 2007 y con Licencia Institucional otorgada por SUNEDU mediante Resolución del Consejo Directivo N° 083-2018-SUNEDU/CD de fecha 20 de julio de 2018.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica, política, y administrativa que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el presentar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesario para el ejercicio de su función.

CLAÚSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política de Perú
- 2.2. Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias.
- 2.3. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- 2.4. Decreto Legislativo 1401 - Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del presente documento consiste en establecer un Convenio de Cooperación entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD** para incrementar la inserción laboral de sus estudiantes y egresados con lo cual posicionar nuestros productos educativos a través de la entrega de beneficios corporativos a los trabajadores que laboren para la Municipalidad de Chorrillos y sus familiares directos (cónyuge e hijos).

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1 En el marco del presente Convenio, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

- 4.1.1. Ofrecer sin costo alguno, el servicio de búsqueda de candidatos a través de la Oficina de Oportunidades Laborales y Seguimiento del Graduado, de acuerdo a la necesidad y



las especificaciones de la municipalidad. De esta forma, la universidad promueve la colocación laboral de estudiantes y egresados.

- 4.1.2. La Universidad se compromete a brindar beneficios de ofertas laborales para los estudiantes autónomos y egresados que presenten problemas de discapacidad debidamente acreditados por CONADIS.
- 4.1.3. Otorgar a la Municipalidad acceso a la universidad para desarrollar procesos de selección de personal donde participen los estudiantes y/o egresados de acuerdo a disponibilidad de ambientes y previa coordinación con la Oficina de Oportunidades Laborales de la Universidad Autónoma del Perú.
- 4.1.4. Otorgar descuentos y beneficios corporativos tanto en pregrado y sus diversas modalidades, posgrado y educación continua a favor de los trabajadores que laboren para la Municipalidad de Chorrillos, así como también a sus familiares directos (cónyuge e hijos).
- 4.1.5. Los beneficios económicos se mantendrán durante toda la vigencia del presente convenio. Dicho beneficio estará sujeto al Reglamento Económico para Pregrado y Posgrado.

Propuesta de Anexo

Resumen de beneficios económicos

Programa	Beneficio económico
Pregrado: Carreras Presenciales	Escala "D"
Pregrado: Carreras Semipresenciales	Escala "C"
Pregrado: Carreras a Distancia	Escala "C"
Posgrado: Maestrías	Escala "B"
Educación Continua: Cursos Especializados Programa Especialización Cursos Cortos Centro de Idiomas Programa de empleabilidad inmediata	Beneficio "1" Beneficio "2" Beneficio "2" Beneficio "2" Beneficio "3"

La Universidad tiene la facultad de variar los montos de las pensiones y costos de servicios de acuerdo a la coyuntura económica del país; así como, la tasa de inflación que reporta el Banco Central de Reserva, con la finalidad de salvaguardar los servicios académicos, básicos y tecnológicos de calidad, a favor de la Comunidad Universitaria.

- 4.1.6. La **Dirección de Educación Continua** brinda los servicios de: Programas Especializados (PE), Cursos especializados, Cursos cortos (PDP), Centro de idiomas (CI) y Programas de empleabilidad inmediata (PEI). El inicio de cada uno de ellos está sujeta a cantidad de cupos y confirmación de grupo (cantidad mínima de 15 participantes). Los inicios y costos de cada servicio, está sujeta a variación y disponibilidad. Cualquier duda y consulta adicional puede contactarse a: edcontinua@autonoma.pe Teléfono: 7153335 anexo 287.
- 4.1.7. Los trabajadores y familiares directos que decidan aplicar a los beneficios para los diferentes programas deben realizar la solicitud antes del inicio de cada ciclo académico, presentado los siguientes documentos:



1. Pago de la tasa por el Formulario de Atención.
2. Copia del DNI y última boleta de pago o 3 últimos recibos por honorarios del trabajador.
3. Si los beneficiarios son hijos, incluir la copia de la partida de nacimiento.
4. Si el beneficiario es cónyuge, incluir copia de Partida Matrimonio o Escritura Pública de Convivencia inscrita en SUNARP/Municipalidad y copia DNI.



- 4.1.8. Los descuentos y escalas señalados no tienen aplicación retroactiva; por lo tanto, a la firma del presente convenio no se realizará devolución monetaria a aquellos trabajadores y familiares directos, que se encuentre estudiando en **LA UNIVERSIDAD** actualmente, en estos supuestos, se aplicará el descuento a partir del siguiente ciclo correspondiente al periodo actual que dicho beneficiario se encuentra cursando.



- 4.1.9. **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de admisión por campaña según el cumplimiento de sus normas y recursos disponibles para este fin, las cuales aseguran brindar al estudiante un servicio educativo según los estándares establecidos.



- 4.1.10. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a otorgar una (01) sola vez al año y en un solo turno el auditorio de la UA a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, previo aviso de 30 días como anticipación, con la finalidad de no contravenir el cronograma de actividades académicas de **LA UNIVERSIDAD** y agendar el auditorio a favor de **LA MUNICIPALIDAD**. **LA MUNICIPALIDAD** se hará cargo de cubrir el pago de las indemnizaciones si hubiera daños materiales que resulten de acciones bajo su responsabilidad.



- 4.1.11. **LA MUNICIPALIDAD** no está obligada a garantizar la participación de un número determinado de trabajadores y familiares directos en los programas de pregrado, posgrado, educación continua y carreras para personas que trabajan, pues la decisión de inscribirse en el mismo es de exclusiva responsabilidad de los interesados.

- 4.1.12. **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá obligación dineraria alguna correspondiente al pago de las cuotas mensuales de los programas de pregrado, posgrado y educación continua; ya que, será responsabilidad exclusiva de los trabajadores y familiares directos definir directamente el esquema y modalidad de pago con **LA UNIVERSIDAD**.



- 4.2. En el marco del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- 4.2.1. Facilitar a **LA UNIVERSIDAD** a través de la Gerencia de Recursos Humanos, información de las ofertas de empleo internas, que se generen en la municipalidad para estudiantes y/o egresados de la Universidad y dar autorización para publicar ofertas laborales visualizadas en bolsas externas de **LA MUNICIPALIDAD**.

- 4.2.2. Brindar, según disponibilidad de manera exclusiva ofertas laborales dirigidas a nuestros estudiantes y egresados con discapacidad y vulnerabilidad para contribuir con su empleabilidad.

- 4.2.3. Brindar el resultado de los postulantes de la Universidad Autónoma del Perú que queden seleccionados en sus procesos de selección.

- 4.2.4. Brindar información de contacto de los ejecutivos y/o jefes de nuestros egresados dentro de la municipalidad que puedan participar como guías o líderes de opinión en los comités consultivos del perfil del egresado de la universidad.

- 4.2.5. Permitir el acceso de un módulo de informes en las instalaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, con la finalidad que un impulsador de ventas pueda difundir los productos para los colaboradores y público externo que visite la municipalidad previa coordinación y disponibilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.





4.2.6. Facilitar a **LA UNIVERSIDAD**, la difusión de su proceso de admisión; a través, de los medios de información de **LA MUNICIPALIDAD**, para que voluntariamente los trabajadores y familiares directos se inscriban y acudan a dicho evento.



4.2.7. **LA MUNICIPALIDAD** realizará las actividades de difusión y promoción de los productos mediante boletines internos, Intranet, e-mail, etc.; para dicho efecto, **LA UNIVERSIDAD** proporcionará a **LA MUNICIPALIDAD** el material publicitario (brochures, volantes, afiches de manera permanente para sus trabajadores), sin perjuicio de aquél que **LA MUNICIPALIDAD** pueda elaborar



4.2.8. **LA MUNICIPALIDAD** ofrecerá a **LA UNIVERSIDAD**, previa coordinación y con autorización por escrito, todas las facilidades que requiere para poder ingresar a sus instalaciones al menos tres veces en el año, con el fin de impartir charlas informativas y difundir información sobre su propuesta académica contemplada en el presente documento entre los trabajadores y familiares directos.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, los compromisos asumidos en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre **LAS PARTES**, ni tampoco la transferencia de recursos presupuestales entre entidades.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente por el periodo de **dos (02) años** contados a partir de la fecha de suscripción. A su vez, las partes acuerdan que el Convenio será prorrogado de manera automática a menos que una de las partes manifieste su decisión de no hacerlo por escrito y con un preaviso de treinta (30) días hábiles.

En caso de resolución del Convenio, sin importar el motivo, los beneficios contemplados en el mismo y los compromisos asumidos por las partes quedarán sin efecto inmediatamente, dejando a salvo el beneficio de descuentos para los trabajadores y familiares directos hasta que culmine el módulo o ciclo que se encuentren cursando.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS COORDINACIONES

Para la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, cada una de **LAS PARTES** designa a los siguientes coordinadores Interinstitucionales a la fecha de suscrito el mismo:

- 7.1. Por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, La Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte
- 7.2. Por parte de la **UNIVERSIDAD**, La Coordinadora de Ventas, Pamela Gastañadui López.

Los(as) coordinadores(as) designados(as) serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como de la ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas.

LAS PARTES podrán reemplazar a los representantes antes designados, debiendo cursar una comunicación a la otra parte y por escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación y/o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente Convenio, que se realicen durante el tiempo de su vigencia, se hará mediante Adenda. Dichas modificaciones formarán parte integrante del presente Convenio y entrarán en vigor a partir de la suscripción de la referida Adenda.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN





De conformidad a lo establecido en el numeral 86.3, del artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



El convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte, con una anticipación de quince (15) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

Producida la separación del Convenio, las partes quedan obligadas a concluir la ejecución de las actividades que estuvieran en curso.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN

Las partes podrán resolver el presente convenio, sin que medie causa justificante ni penalidad y en el momento que lo consideren pertinente, para lo cual bastará que remita una carta con treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en la que se desee dar su término.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL MECANISMO DE ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran no haber participado directa o indirectamente, ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado, negociado o efectuado cualquier ventaja indebida, económica o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente Convenio; y se ha adoptado medidas razonables para evitar esta conducta por parte de las personas vinculadas a cada institución.

Asimismo, garantizan que la documentación e información aportada para la celebración del presente convenio, y la que se genere durante su ejecución es veraz. **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, servidores, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de las que tuviera conocimiento, así como adoptar las medidas técnicas, organizativas o de personal y de control, apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias, éstas serán solucionadas siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos en lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio específico.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a mantener la más estricta reserva respecto de la información clasificada como confidencial, que se genere o tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio; salvo que esta sea de dominio público, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y demás normas conexas. Asimismo, convienen no divulgar ni publicar por ningún medio, salvo autorización expresa de **LAS PARTES**.

LAS PARTES se comprometen a garantizar la seguridad de la información de carácter confidencial referida a datos personales y datos sensibles, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.





Municipalidad de
Chorrillos



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por **LAS PARTES** bajo las estipulaciones del Convenio serán de su exclusividad.

LAS PARTES que suscriben el presente convenio, son las únicas titulares de los derechos de autor. Los datos y la información deberán utilizarse exclusivamente para los objetos del convenio y no pueden ser reproducidas, comercializadas ni cedidas a terceros sin previa autorización de la entidad generadora de información. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a las partes, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada, si fuera entregada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales, cursados entre los funcionarios designados como coordinadores en la Cláusula Décima.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NORMAS APLICABLES

Para todo lo no expresamente estipulado por las partes rige lo dispuesto por el Código Civil y demás normas aplicables del ordenamiento jurídico peruano.

En el improbable caso de que lleguen a existir discrepancias entre las partes sobre los alcances o interpretación del presente contrato, las partes se comprometen a poner el mejor de sus esfuerzos con el fin de lograr una solución armoniosa a sus diferencias.

Estando a lo acordado en todos y cada uno de sus términos, se suscribe el presente Convenio en tres (3) ejemplares originales de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Lima, el día ____ del mes de ____ del año 2024.

SR. HENRY HERNAN HERRERA ALÉMAN
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHORRILLOS

ING. ANTHONY ALFARO ACUÑA
GERENTE GENERAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ



ANEXO

PREGRADO: CARRERAS PRESENCIALES

<u>Carrera</u>	<u>Cuotas</u>	<u>Escala A</u>	<u>Escala D</u>
<u>Administración de empresas</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Contabilidad</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Administración y Marketing</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Derecho</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Ingeniería de Sistemas</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Ingeniería de Software</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Administración y Negocios Internacionales</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Psicología</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Arquitectura</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Ingeniería Civil</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Ingeniería Industrial</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Ciencias de la Comunicación</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Ingeniería Ambiental</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Administración y Finanzas</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Enfermería</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Ingeniería Biomédica</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Ingeniería Mecatrónica</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Terapia Física y Rehabilitación</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>

PREGRADO: CARRERAS SEMIPRESENCIALES

<u>Carrera</u>	<u>Cuotas</u>	<u>Escala A</u>	<u>Escala C</u>
<u>Administración de empresas</u>	<u>5</u>	<u>S/ 640</u>	<u>S/ 540</u>
<u>Contabilidad</u>	<u>5</u>	<u>S/ 640</u>	<u>S/ 540</u>
<u>Administración y Marketing</u>	<u>5</u>	<u>S/ 640</u>	<u>S/ 540</u>
<u>Derecho</u>	<u>5</u>	<u>S/ 640</u>	<u>S/ 540</u>
<u>Ingeniería de Sistemas</u>	<u>5</u>	<u>S/ 640</u>	<u>S/ 540</u>
<u>Ingeniería de Software</u>	<u>5</u>	<u>S/ 640</u>	<u>S/ 540</u>
<u>Administración y Negocios Internacionales</u>	<u>5</u>	<u>S/ 640</u>	<u>S/ 540</u>
<u>Psicología</u>	<u>5</u>	<u>S/ 690</u>	<u>S/ 590</u>
<u>Arquitectura</u>	<u>5</u>	<u>S/ 690</u>	<u>S/ 590</u>
<u>Ingeniería Civil</u>	<u>5</u>	<u>S/ 690</u>	<u>S/ 590</u>
<u>Ingeniería Industrial</u>	<u>5</u>	<u>S/ 690</u>	<u>S/ 590</u>
<u>Ciencias de la Comunicación</u>	<u>5</u>	<u>S/ 690</u>	<u>S/ 590</u>



Municipalidad de
Chorrillos



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú



<u>Ingeniería Ambiental</u>	<u>5</u>	<u>S/ 690</u>	<u>S/ 590</u>
<u>Administración y Finanzas</u>	<u>5</u>	<u>S/ 640</u>	<u>S/ 540</u>
<u>Ingeniería Biomédica</u>	<u>5</u>	<u>S/ 690</u>	<u>S/ 590</u>
<u>Ingeniería Mecatrónica</u>	<u>5</u>	<u>S/ 690</u>	<u>S/ 590</u>



PREGRADO: CARRERAS A DISTANCIA

Carrera	Cuotas	Escala A	Escala C
Administración de Empresas	5	S/ 520	S/ 460
Contabilidad	5	S/ 520	S/ 460
Administración y Marketing	5	S/ 520	S/ 460
Derecho	5	S/ 520	S/ 460
Ingeniería de Sistemas	5	S/ 520	S/ 460
Administración y Negocios Internacionales	5	S/ 520	S/ 460



POSGRADO: MAESTRÍAS

Maestría	Escala A	Escala B
Administración de Empresas (A distancia)	800	590
Gestión Pública (A distancia)	800	550
Psicología Educativa (A distancia)	800	550
Psicología Clínica (semipresencial)	800	640
Derecho Penal y procesal Penal (A distancia)	800	590
Gestión Pública (semipresencial)	800	550



EDUCACIÓN CONTINUA: CURSOS ESPECIALIZADOS

CURSOS ESPECIALIZADO	Inversión Regular	Beneficio 1
El Rol Estratégico de las Ventas	S/ 440	S/ 380
Liderazgo y Dirección de Ventas	S/ 440	S/ 380
CRM: Gestión de las Relaciones con los Clientes.	S/ 440	S/ 380
Planificación y Organización de Territorio de Ventas	S/ 440	S/ 380
Finanzas Aplicadas a las Ventas	S/ 440	S/ 380
Fundamentos del E-Commerce	S/ 440	S/ 380
Finanzas Corporativas Aplicadas.	S/ 440	S/ 380
Contabilidad Financiera	S/ 440	S/ 380
Fundamentos de Riesgo	S/ 440	S/ 380
Evaluación Financiera de Proyectos de Inversión	S/ 440	S/ 380
Planeamiento Tributario	S/ 440	S/ 380
Mercado de Derivados Financieros	S/ 440	S/ 380



[Handwritten signature]



Municipalidad de
Chorrillos



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

EDUCACIÓN CONTINUA: PROGRAMAS ESPECIALIZADOS

PROGRAMAS ESPECIALIZADOS	Inversión Regular	Beneficio 2	Financiamiento directo a 4 cuotas
Programa Especializado en Gestión Estratégica de Ventas	S/2 640	S/ 1 848	S/462
Programa Especializado en Gestión Financiera de Empresas	S/2 640	S/ 1 848	S/462

EDUCACIÓN CONTINUA: CURSOS CORTOS

CURSOS FUTURE	Inversión Regular	Beneficio 2
Customer Experience: Herramientas para fidelizar a tus clientes	S/ 380	S/ 342
Gestión del Tiempo y Manejo del Estrés	S/ 380	S/ 342
Inteligencia Emocional: Percibe, Maneja, Comprende Y Utiliza Las Emociones	S/ 380	S/ 342
Scrum y Kanban	S/ 380	S/ 342
Lean Startup	S/ 380	S/ 342
Coaching y Programación Neurolingüística	S/ 380	S/ 342
UX Research y Journey Map	S/ 380	S/ 342
Experto en Microsoft® Power BI	S/ 380	S/ 342
Gestión del Tiempo y Manejo del Estrés	S/ 380	S/ 342
Ofimática Profesional	S/ 380	S/ 342
Microsoft® Excel Professional	S/ 380	S/ 342
Liderazgo y Soft Skill	S/ 380	S/ 342
Coaching y Programación Neurolingüística	S/ 380	S/ 342
Design Thinking: Desarrollando soluciones innovadoras	S/ 380	S/ 342

EDUCACIÓN CONTINUA: CENTRO DE IDIOMAS:

INGLÉS:

Niveles	Curso	Inversión Regular	Beneficio 2
I	Inglés	S/ 500	S/ 425
II	Inglés	S/ 500	S/ 425
III	Inglés	S/ 500	S/ 425
IV	Inglés	S/ 500	S/ 425
V	Inglés	S/ 500	S/ 425
VI	Inglés	S/ 500	S/ 425



Municipalidad de
Chorrillos



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

El libro de inglés tiene un costo adicional y será entregado una vez cancelada la tasa correspondiente:

- Libro virtual: /100 (acceso por 18 meses al libro digital y plataforma virtual)
- Libro físico: S/130 (acceso por 18 meses a la plataforma virtual)

PORTUGUÉS:

Niveles	Curso	Inversión Regular	Beneficio 2
Básico	Portugués	S/ 530	S/ 451
Intermedio	Portugués	S/ 590	S/ 502
Avanzado	Portugués	S/ 600	S/ 510

- El libro de portugués será entregado una vez cancelada la primera cuota o pago total del curso de Portugués I. *
- En caso haya convalidado el Portugués I, el libro se hará entrega al pago de la primera cuota de portugués II.

FRANCÉS:

Niveles	Curso	Inversión Regular	Beneficio 2
Básico I	Francés	S/ 600	S/ 510
Básico II	Francés	S/ 600	S/ 510
Intermedio I	Francés	S/ 600	S/ 510
Intermedio II	Francés	S/ 600	S/ 510
Avanzado	Francés	S/ 600	S/ 510

El libro de francés tiene un costo adicional y será entregado una vez cancelada la tasa correspondiente: Libro físico: S/.120*

EDUCACIÓN CONTINUA: PROGRAMAS DE EMPLEABILIDAD INMEDIATA

PROGRAMAS DE EMPLEABILIDAD INMEDIATA	Inversión Regular	Costo de Matrícula Modular	Beneficio 3	Financiamiento directo a 6 cuotas
Diseño Gráfico y Gestión de Marcas	S/ 3,600	S/ 30	S/ 2,340	S/ 390
Diseño y Programación Web con WordPress	S/ 3,000	S/ 60	S/ 1,950	S/ 325